# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 069-2023-MPC

*Casma, 06 de Julio del 2023*

CARGO

***VISTO:***

*El **Informe Nº 01-2023-MPC-CS/AS Nº 06-2023-MPC/CS-1**, de fecha 06 de Julio del 2023, emitido por la Presidente Titular del Comité de Selección, y el **Informe Legal Nº 341-2023-OAJ/MPC-JJMO**, de fecha 06 de julio del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría; sobre la Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada Nº 06-2023-MPC/CS, Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra : **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN LA I.E. Nº 88102 REPÚBLICA DE CHILE - DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2556786.***

***CONSIDERANDO:***

*Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de la Reforma Constitucional Nº 30305, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, que determina que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y por ello cuentan con autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción lo cual implica ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*

*Que, el Articulo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de las Municipalidades", señala que los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y amónico de la jurisdicción; por lo tanto es función de la Municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras y servicios que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y otra similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79ª de la Ley Nº 27972.*

*Que, el Articulo 26ª de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, prevé que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.*

*Que, mediante la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen.*

*Que, uno de los principios de la Ley de Contrataciones del Estado es la Vigencia Tecnológica, la cual refiere que Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.*

*Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prescribe: 47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.*

*Que, el Artículo 21° del Texto Único Ordenado, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°082-2019-EF, establece, que una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento*

*Que, mediante Informe N°01-2023-MPC-CS/AS N° 06- 2023-MPC/CS-1, de fecha 06 de julio del 2023, el presidente titular del Comité de Selección, Solicita la Aprobación las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 06-2023-MPC/CS, Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra:* ***"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN LA I.E. N° 88102 REPÚBLICA DE CHILE - DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2556786.***

*Que, por tales motivos, con la finalidad de cumplir con los parámetros legales vigentes, para la contratación del procedimiento de adjudicación simplificada, más aún que ya se encuentra aprobado el Expediente de Contratación mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2023-MPC, de fecha 05 de julio del 2023, el cual habiendo procedido a su revisión este cumple con los requisitos que establece la Ley de acuerdo con el formato estándar que aprueba el OSCE (Directiva N°001-2019-OSCE/CD), por lo que resulta viable su aprobación de bases del presente procedimiento denominado, Aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 06-2023-MPC/CS, Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra:* ***"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN LA I.E. N° 88102 REPÚBLICA DE CHILE - DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2556786.***

*Que, mediante* ***Informe Legal N° 341-2023-OAJ-MPC-JJMO****, de fecha 06 de Julio del 2023, recomienda* ***APROBAR*** *las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 06-2023-MPC/CS, Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra:* ***"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN LA I.E. N° 88102 REPÚBLICA DE CHILE - DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2556786.***

*Que, Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 212-2023-MPC, de fecha 27 de Abril del 2023, que delega al Gerente Municipal Aprobar las Bases administrativas en todos los procesos de selección y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.*

***SE RESUELVE:***

***ARTICULO PRIMERO.*** *- **APROBAR** las **BASES ADMINISTRATIVAS** para la CONVOCATORIA del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 06-2023-MPC/CS, Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra:* ***"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN LA I.E. N° 88102 REPÚBLICA DE CHILE - DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2556786,*** *los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente.*

***ARTICULO SEGUNDO.*** *- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la notificación y distribución de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, y al Comité de Selección designado, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.*

***REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE***

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
ABOG. BRADYEN JUAN DIAZ VELARDE
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
V°B°
LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL